



VIERNES 20 DE MARZO DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXIII - N° 63  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**Resolución N° 29**

Córdoba, 02 de marzo de 2020

**VISTO:** El expediente N° 0755-001569/2020, por el que se propicia la creación del Fondo Permanente "E" –CÓRDOBA CON ELLAS– del Ministerio de la Mujer.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 1615/2019 que establece la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba se crea el Ministerio de la Mujer.

Que por Resolución Ministerial N° 426/2019 se realizó la adecuación presupuestaria para el presupuesto 2020 de acuerdo al Decreto N° 1615/2019.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la creación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requerente en el sentido que es necesaria la creación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Que la fuente de financiamiento del Fondo Permanente cuya creación se propicia está constituida por Rentas Generales.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 18 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 52/2020,

**Resolución N° 30**

Córdoba, 02 de marzo de 2020

**VISTO:** El expediente N° 0427-073140/2020 en que el Ministerio de Desarrollo Social, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 04 "APORTES A AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES - S.E.M." en la Partida 10020000 "A Organismos Que Integran la APNF"; por un importe total de \$

SUMARIO

**MINISTERIO DE FINANZAS**

*Resolución N° 29..... Pag. 1*

*Resolución N° 30..... Pag. 1*

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

*Resolución N° 57..... Pag. 2*

**MINISTERIO DE SALUD**

*Resolución N° 272..... Pag. 3*

**POLICÍA DE LA PROVINCIA**

*Resolución N° 73608..... Pag. 3*

**PODER EJECUTIVO**

*Fe de Erratas..... Pag. 4*

**EL MINISTRO DE FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** CREAR el Fondo Permanente "E" –CÓRDOBA CON ELLAS– del Ministerio de la Mujer, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), sin límite por cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Integra como Anexo I con una (1) foja útil, Formulario T2 "Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes".

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de la Mujer y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

86.500.000.- para atender gastos de infraestructura deportiva.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 61/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 2 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Resolución N° 57

Córdoba, 18 marzo de 2020

**VISTO:** el Expediente N° 0666-058279/2020 del registro de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones de este Ministerio.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la autorización para efectuar el llamado a licitación pública con el objeto de contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Video vigilancia de Seguridad Ciudadana Instalados en la Provincia de Córdoba, con provisión de stock.

Que obra en autos la presentación efectuada por el señor Director General de Tecnología de Información y Comunicaciones dependiente de este Ministerio en donde manifiesta la necesidad de contratar el servicio referido, atento a que desde el punto de vista técnico considera que el mantenimiento preventivo periódico resulta esencial para garantizar el normal funcionamiento de estos sistemas que –por sus características- son de misión crítica y se utilizan para Seguridad Ciudadana en la Ciudad de Córdoba, como así también en distintos Municipios y Comunas del Interior Provincial.

Que asimismo, destaca que el mantenimiento correctivo resulta necesario para resolver problemas de caídas del servicio, reemplazo de equipos, accesorios y conectividad, señalando que en cuanto a éste aspecto del servicio se incluye el requisito imprescindible de la existencia de un lote de repuestos, que son necesarios para mantener operativos los sistemas de manera permanente.

Que se incorporan Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos, los que han sido confeccionados con intervención de la mencionada Dirección General y de la Subdirección de Compras e Intendencia de esta Cartera, siendo los mismos adecuados a la adquisición que se propicia; ascendiendo el monto estimado del presente llamado a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince (\$162.568.415,00.-) conforme lo indica la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos.

Que obra agregado el documento contable correspondiente, con la afectación de fondos estimada, en Nota de Pedido N°2020/000025.

Que corresponde la publicación de la presente convocatoria a licitación pública en el Boletín Oficial y en el Portal web de la Provincia, de conformidad a las previsiones de los Arts. 7.1.1.2 y 16 del Decreto N° 305/2014,

Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que procede en la instancia autorizar el presente llamado y aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme se gestiona, facultando a la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos a fijar las fechas y horas correspondientes para su realización.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Art. 11 in fine de la Ley N° 10.155 y sobre la base de la actualización del valor Índice Uno (01) que fija el Art. 41 de la Ley N° 10.678, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad con el N°266/2020, y en uso de atribuciones constitucionales;

#### EL MINISTRO DE SEGURIDAD

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Video vigilancia de Seguridad Ciudadana Ubicadas en la Provincia de Córdoba, con provisión de stock", y –en consecuencia- APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que regirán la citada Licitación Pública y que, como Anexo único compuesto de treinta y un (31) fojas útiles, forman parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** ESTÍMASE invertir en la presente licitación la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince (\$162.568.415,00.-), los que se imputarán con cargo a la Jurisdicción 1.10, Programa 755-001, Partida 3.03.03.00 –Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos-, conforme Nota de Pedido N° 2020/000025.

**Artículo 3°.-** AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos de este Ministerio a fijar las fechas y horas correspondientes de la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1°, como así también determinar y resolver las demás precisiones y cuestiones que fueran necesarias para su realización.

**Artículo 4°.-** PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme lo dispuesto por la normativa vigente, INSÉRTESE para su mayor difusión en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Resolución N° 272**

Córdoba, 18 de marzo de 2020

**VISTO:** Los Decretos N° 156/2020 y 157/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 156/2020, el Poder Ejecutivo Provincial declara, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional (dispuesta por Decreto N° 260/2020, ampliatorio de la Ley N° 27.541, la cual prorroga el Decreto PEN N° 486/2002), el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario y social que puedan causar brotes y epidemias que afecten o puedan afectar a la Provincia de Córdoba.

Que mediante el Decreto N° 157/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, la Provincia de Córdoba adhiere a las disposiciones de la Resolución N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, para los agentes del sector público provincial en los términos del artículo 5° de la Ley N° 9086, y a las demás acciones que dispongan las autoridades nacionales en el mismo sentido, las que serán adecuadas, según el caso, al estado de situación local.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, dentro de sus facultades de prevención y promoción de la Salud, se encuentra adoptando todas las medidas necesarias tendientes a salvaguardar la salud de toda la población de la Provincia, reforzando las tareas asistenciales prestadas por las dependencias a su cargo.

Que la Secretaría General de la Gobernación por medio de la Res. 141/2020 en su Art. 4° suspende el deber de asistencia a los agentes que se desempeñen en la Administración Pública Provincial y se encuentren dentro de los grupos de riesgo establecidos en el citado artículo.

Que en virtud de lo cual, y con la finalidad de no resentir las medidas ya adoptadas, resulta indispensable la restitución a sus puestos de trabajo de aquellos agentes (dependientes del Ministerio de Salud cualquiera fuese su régimen jurídico aplicable a su relación laboral) que se encuentren gozando de licencias anuales ordinarias, licencia sanitaria y francos com-

pensatorios, siempre y cuando ello no dé lugar a incumplimiento alguno de las disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 141/2020 de la Secretaría General de la Gobernación; suspendiéndose, asimismo, y en forma preventiva, el otorgamiento de dichas licencias, por estrictas razones de servicios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

#### **EL MINISTRO DE SALUD**

#### **RESUELVE:**

1°.- SUSPÉNDANSE preventivamente las licencias anuales ordinarias, Licencias Sanitarias y Francos Compensatorios, otorgados a los agentes que se desempeñen en el ámbito de ésta Cartera de Salud, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo dentro de las 72 hs. de notificada la presente.

2°.- ESTABLÉCESE que lo resuelto en el Apartado Primero del presente Instrumento Legal, en ningún caso podrá dar lugar al incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. 141/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

3°.- SUSPÉNDANSE preventivamente por el término de noventa (90) días corridos, el otorgamiento de solicitudes de Licencias Anuales Ordinarias, Licencias Sanitarias y Francos compensatorios, de aquellos agentes dependientes de esta Cartera de Salud, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral.

4°.- INSTRÚYASE a las Direcciones Hospitalarias dependientes de esta Jurisdicción Ministerial, a proceder a la notificación del presente Instrumento Legal a los agentes comprendidos en el Apartado Primero del mismo, a los fines del reintegro en los términos previstos; y a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos a los mismos fines, con respecto a los agentes de Nivel Central.

5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

FDO.: DIEGO HERNÁN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD

## **POLICÍA DE LA PROVINCIA**

### **Resolución N° 73608**

Córdoba, 19 de marzo de 2020.

**VISTO** el Expediente N°: 0182-038609/2020, por el cual se tramitó el llamado a Licitación Pública N°: 2/2020 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO PARA EL PERSONAL POLICIAL AFECTADO AL OPERATIVO RALLY MUNDIAL 2020"

#### **CONSIDERANDO**

que a fs. 30 obra Resolución "J" N°: 71585 de fecha 11 de marzo de 2020 por la cual el Señor Jefe de Policía autorizó al Departamento Finanzas a realizar un llamado a Licitación Pública para la mencionada contratación, hasta la suma total estimada de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y

SEIS (\$ 5.488.396).

Que atento al avance del coronavirus, ahora declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), el Señor Gobernador de Córdoba, Juan Schiaretta, siguiendo los lineamientos internacionales y nacionales, y de acuerdo al contexto epidemiológico mundial decide la conformación del Comité de Acción Sanitaria.

Que dicho Comité resuelve la suspensión de la prueba deportiva "Rally Mundial Argentina 2020", que debía disputarse entre el 23 y 26 de abril del corriente año.

#### **EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE**

1. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución "J" N°: 71585 de fecha 11 de marzo de 2020 en virtud de lo reglado en el artículo 27 inc. a) de la Ley N°:

10.155/2013.

2. DISPONER se realicen los ajustes contables pertinentes.
3. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO.: CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

## PODER EJECUTIVO

### FE DE ERRATAS

En nuestra Edición Extraordinaria N° 61 del día 18 de marzo de 2020, sección primera, página 1 se omitió consignar el siguiente anexo a la Ley 10690, por lo que dejamos salvado de esta manera dicho error. VER ANEXO LEY 10690

ANEXO

<b>BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA</b>		Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650	Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.	
		Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA	Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías	
		 <a href="http://boletinoficial.cba.gov.ar">http://boletinoficial.cba.gov.ar</a>	 <a href="mailto:boe@cba.gov.ar">boe@cba.gov.ar</a>	 <a href="https://twitter.com/boecba">@boecba</a>